



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

## Nº 351 -2020/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 02 DIC. 2020

**VISTO:** El Informe Nº 2191-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA con Reg. Doc. Nº 01698195 y Reg. Exp. Nº 01286608; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 06 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial. Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

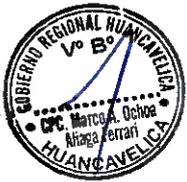
Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.3 precisa que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con relación a lo antes expuesto, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,

Que, también, el numeral 7.4.1 menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo el PAC será aprobado por el titular de la entidad o del funcionario delegado, deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)”, el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución a la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones, salvo aquellos asuntos que sean indelegables;

Que acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe Nº 2191-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 02 de diciembre 2020, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su **vigésima séptima versión**, con el propósito de incluir once (11) procedimientos de selección según Anexo Nº 01 que adjunta;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 351 -2020/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 02 DIC. 2020

Que siendo así, y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 19 de marzo de 2019, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se emite la presente Resolución Directoral Regional.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación en su **Vigésima Séptima Versión** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye once (11) procedimientos de selección para la Contratación de Servicios, Adquisición de bienes y Ejecución de Obras según Anexo N° 01 que en uno (01) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines Pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Jorge Luis Matos Espinoza  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

